



E-7471

**TRANSFIERE RECURSOS A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE PARA FINANCIAR PROYECTOS DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD.**

DECRETO N° 46 /

SANTIAGO, - 6 SEP 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", y su Glosa 07; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 87, de 7 de abril 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Trabajo y Previsión Social; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79, de 16 de agosto 2021, de la Subsecretaría del Trabajo; y en las Resoluciones N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, tiene a su cargo el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante "el Programa", que de conformidad con el Decreto N° 1, de 2010, de esta misma Secretaría de Estado, tiene como objetivo entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario, en adelante "los proyectos".

2° Que el Programa consta de dos líneas de acción, a saber: "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

3° Que en la línea de acción "Transferencia directa de recursos", corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las delegaciones presidenciales regionales, para que éstas ejecuten proyectos en la región correspondiente, ya sea directamente o a través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en los que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.

4° Que se ha determinado por la Subsecretaría del Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la Delegación Presidencial Regional del Maule, en adelante "la Delegación", ejecutar el Programa en dicha región durante el periodo de agosto a diciembre del 2021.

5° Que según la Glosa 07 de la partida presupuestaria Subsecretaría del Trabajo-Proempleo, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, el Programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.

6° Que de acuerdo con la información de las Tablas "Población en edad de trabajar por situación en la fuerza de trabajo, y según trimestre, Nacional, ambos sexos" y "Población en edad de trabajar por situación en la Fuerza de Trabajo y según trimestre, Región del Maule, ambos sexos", elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas, respecto del trimestre abril a junio 2021, la tasa de desocupación nacional del trimestre móvil es del 9,5% y la tasa de desocupación de la Región del Maule en el mismo periodo es del 8,6%.

7° Que, si bien no se cumplen las condiciones de aplicación preferente del Programa establecidas en la Glosa 07 para la mencionada región durante el trimestre señalado, la ejecución del mismo resulta prioritaria en el contexto de un adecuado desarrollo de la política de empleo establecida para el presente año en la Región del Maule, razón por la cual se ha determinado darle continuidad.

8° Que la transferencia que se dispondrá por el presente acto administrativo tiene su fuente en los saldos de recursos provenientes del Decreto N° 706, de 30 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto vigente del Sector Público aprobado para el presente año, incrementando en \$1.710.492.000 (mil setecientos diez millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos) la Partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo-Programa Proempleo, para financiar el Programa Inversión en la Comunidad.

9° Que el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 79, de 16 de agosto 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, informa que existen recursos disponibles para la ejecución del Programa.

10° Que, mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicitó a la División Jurídica la elaboración del acto administrativo que apruebe la transferencia de recursos públicos a la Delegación para financiar la ejecución del Programa en la Región del Maule por el periodo señalado anteriormente.

## DECRETO

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Delegación Presidencial Regional del Maule la suma de hasta **\$1.044.875.000 (mil cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo-Proempleo, con el objeto de financiar la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad durante el periodo de agosto a diciembre del presente año. La transferencia se efectuará de acuerdo con el Programa de Caja autorizado por la Dirección de Presupuestos.

COMUNAS	MEDIA JORNADA	TOTAL CUPOS	TOTAL GASTOS EJECUCIÓN	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	GASTO MENSUAL	TOTAL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE
CURICÓ	80	80	\$15.254.000	\$1.464.000	\$16.718.000	\$83.590.000
TENO	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
ROMERAL	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875

MOLINA	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
RAUCO	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
SAGRADA FAMILIA	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
HUALAÑÉ	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
LICANTÉN	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
VICHUQUÉN	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
TALCA	95	95	\$18.114.125	\$1.738.500	\$19.852.625	\$99.263.125
CONSTITUCIÓN	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
CUREPTO	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
EMPEDRADO	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
MAULE	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
PELARCO	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
PENCAHUE	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
RIO CLARO	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
SAN CLEMENTE	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
SAN RAFAEL	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
LINARES	136	136	\$25.931.800	\$2.488.800	\$28.420.600	\$142.103.000
COLBÚN	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
LONGAVÍ	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
PARRAL	39	39	\$7.436.325	\$713.700	\$8.150.025	\$40.750.125
RETIRO	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
SAN JAVIER	30	30	\$5.720.250	\$549.000	\$6.269.250	\$31.346.250
VILLA ALEGRE	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
YERBAS BUENAS	25	25	\$4.766.875	\$457.500	\$5.224.375	\$26.121.875
CAUQUENES	35	35	\$6.673.625	\$640.500	\$7.314.125	\$36.570.625
CHANCO	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
PELLUHUE	20	20	\$3.813.500	\$366.000	\$4.179.500	\$20.897.500
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>\$190.675.000</b>	<b>\$18.300.000</b>	<b>\$208.975.000</b>	<b>\$1.044.875.000</b>

**SEGUNDO: DÉSE CUMPLIMIENTO** por parte de la Delegación a lo dispuesto en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a la ley de presupuestos del sector público vigente, en especial a sus artículos 7 y 23, en el sentido de ejecutar las siguientes acciones:

1. Determinar los proyectos a financiar con cargo a los recursos que se transferirán en virtud del presente acto.
2. Suscribir los convenios y/o contratos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa. Dichos convenios deberán señalar a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, y ajustarse a lo establecido en el artículo 23 de la ley de presupuestos del presente año. En caso de que la transferencia a efectuar al ejecutor directo sea superior a 2.000 UTM, éste último deberá publicar el o los convenios correspondientes en su sitio electrónico, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
3. Dictar los actos y efectuar las acciones necesarias para velar por la correcta ejecución de los proyectos. Para dar cumplimiento a la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, la Delegación deberá velar por que los organismos ejecutores privados se encuentren registrados en éste, previo a efectuar la transferencia de recursos correspondiente, y no podrá efectuar transferencias a los organismos privados que no se encuentren registrados de conformidad a la normativa vigente.
4. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar en éste durante todo su periodo de duración. Para dichos efectos, la Delegación deberá exigir a los ejecutores de cada proyecto la entrega de antecedentes que permitan acreditar que los beneficiarios cumplen con las exigencias señaladas en el Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
6. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Elaborar los informes técnicos y de inversión a que se refieren los decretos tercero y cuarto del presente acto administrativo, que den cuenta de la ejecución del Programa.
8. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo.
9. Crear y actualizar mensualmente la nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
10. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
11. De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, de conformidad con lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
12. Entregar a la Subsecretaría del Trabajo la información que ésta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control.
13. Publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad a lo dispuesto en la letra k) del artículo 7 del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

**TERCERO: ENTRÉGUENSE** por parte de la Delegación a la Subsecretaría del Trabajo los siguientes informes:

- 1) **Primer Informe Técnico**, que deberá incluir una sección denominada "Cartera de proyectos", la que deberá contener el listado de los proyectos a ejecutar, desagregado por comuna, número de beneficiarios, tipo de jornada laboral que les corresponda, el costo total de cada uno y el costo individualizado por cada beneficiario. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente decreto.
- 2) **Informes técnicos mensuales**, que deberán contener, a lo menos, la siguiente información de cada proyecto ejecutado:
  - a) El nombre del ejecutor, las acciones desarrolladas por aquel en el periodo y los beneficiarios involucrados;
  - b) Los avances de cada proyecto;
  - c) Los resultados de los proyectos en caso de que finalicen dentro del periodo de elaboración del informe.

Junto con lo anterior, deberá indicar las supervisiones efectuadas a los proyectos en ejecución y sus resultados.

Los informes técnicos deberán entregarse por la Delegación dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del periodo mensual que se informa.

- 3) **Informes Mensuales de Inversión**, que serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
- 4) **Informe Técnico Final**, que deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.
- 5) **Informe Final de Inversión**, que deberá referirse a los respectivos informes mensuales de inversión presentados y contener la consolidación de la inversión total realizada. Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre" y presentarse

en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados desde el término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Delegación a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

**CUARTO: RÍNDASE CUENTA** por parte de la Delegación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, mediante la entrega a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado de la siguiente documentación: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; un informe que dé cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y de corresponder, el saldo disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Delegación exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

En caso de existir saldos de recursos no utilizados por la Delegación, estos serán restituidos en los términos y plazos previstos en la normativa vigente, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 23 de la ley de presupuestos del sector público de 2021, corresponde que sean ingresados a Rentas Generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2022.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Delegación no se encuentre al día en la entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes.

Por razones de continuidad del Programa en la región y de buen servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

**QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2021.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
MINISTRO

PATRICIO MELERO ABAROA  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN DE FAV/SOP/GRS/EYB/CTI/RDC/FTP

DIVISION JURIDICA  
JEFE DE DIVISION

ADM. Y FINANZAS  
JEFE DE DIVISION

JEFE DE CABINETE

\*Distribución\*

Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
División Jurídica  
División Administración y Finanzas  
Programa ProEmpleo  
Delegación Presidencial Regional del Maule  
Oficina de Partes



## **Fabiola Alejandra Torres Peralta**

---

**De:** Rocio Esperanza Gallardo Gajardo  
**Enviado el:** lunes, 16 de agosto de 2021 18:51  
**Para:** Fabiola Alejandra Torres Peralta  
**CC:** Eduardo Felipe Yañez Rebolledo; Rodrigo Ignacio Diaz Corral; Alain Coste Castillo; Constanza Andrea Veroisa Llanos  
**Asunto:** Decreto de ejecución Maule por agosto a diciembre 2021.  
**Datos adjuntos:** DECRETO TRANSFERENCIA INTENDENCIA maule agosto diciembre 2021.docx; decreto N706 T.R. (00000002).pdf; CDP 76 al 80.pdf; Copia de población-en-edad-de-trabajar-por-situación-en-la-fuerza-de-trabajo (18).xlsx

Estimada Fabiola,

Junto con saludar, y a solicitud de mi jefatura, remito para tu revisión decreto de ejecución para la región de Maule por el periodo de agosto a diciembre 2021.

Los recursos que se utilizaran provienen del Decreto de Hacienda N° 706. Adjunto además CDP y tablas del INE.

Saludos,



**Rocío Gallardo Gajardo**  
Abogada  
ProEmpleo  
Subsecretaría del Trabajo

Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Huérfanos N° 1273, piso 5, Santiago  
(56-2) 2753 0465  
[www.mintrab.gob.cl](http://www.mintrab.gob.cl)





Lunes, 16 de Agosto 2021

CERTIFICADO N° 79

Certificado disponibilidad presupuestaria

Imputación	15.01.03.24.03.264
	Programa de Inversión en la Comunidad
Presupuesto Vigente	\$ 91.561.296.000
Presupuesto Ejecutado	\$ 83.984.979.654
Presente documento Maule	\$ 1.044.875.000
Saldo Disponible	\$ 6.531.441.346
Certificado a la fecha	\$ 85.029.854.654



*Christian Omar Urzúa Bilbao*  
CHRISTIAN OMAR URZUA BILBAO  
Jefe de Departamento de Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo





Ministerio de Hacienda  
Reg. 0557EE 15/04/2021  
TP 624

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
**RECEPCIÓN**

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON**  
**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NACIONALES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO \_\_\_\_\_

**TOMADO RAZÓN**  
18 Mayo 2021  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
Código Verificación: 1621351587431-378A9628-  
DDBA-4281-959F-4D94129B1F0A  
Visite: Contraloría General de la República [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 30 ABR 2021

Nº 706 /

VISTOS: la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, el Numeral 5.4 a) de la glosa 02 común para todos los presupuestos de los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y del Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Decreto de Hacienda N° 2.286 de 2020,

**DECRETO:**

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

ctd/CMV/cfs/lrc



*[Handwritten signature]*

**Partida** 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
**Capítulo** 67 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
**Programa** 02 INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL MAULE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.710.492
	02			Proyectos		1.710.492
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.710.492	
	02		C	Al Gobierno Central	1.710.492	
		006	C	Subsecretaría del Trabajo - PROEMPLEO	1.710.492	

**Partida** 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
**Capítulo** 01 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
**Programa** 03 PROEMPLEO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.710.492	
	02			Del Gobierno Central	1.710.492	
		007	C	Gobierno Regional Del Maule - Programa 02	1.710.492	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.710.492	
	03			A Otras Entidades Públicas	1.710.492	
		264		Programa Inversión en la Comunidad	1.710.492	

## Glosas:

- 07 Incrementese en \$84.600 miles para solventar gastos de administración y personal de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del programa.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
Ministro de Hacienda





E 6305/2021

ORD. N° 902-3

MAT.: Adjunto Programa de caja mensual

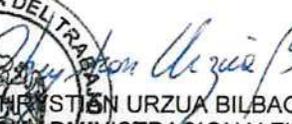
SANTIAGO, 20 JUL 2021

A : CRISTINA TORRES DELGADO  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS - MINISTERIO DE HACIENDA

DE : JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Junto con saludar, adjunto a usted, de acuerdo con instrucciones vigentes, adjunto programa de caja mensual del mes de Agosto 2021, Programa 01 Subsecretaría del Trabajo y Programa 03 Proempleo.

Saluda atentamente a usted,

  
CHRISTIAN URZUA BILBAO  
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO



BAF/

**Distribución:**

- División Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Proempleo - Finanzas
- Oficina de Partes



INFORMACION ADICIONAL PARA PROGRAMA DE CAJA  
DEL MES SIGUIENTE : AGOSTO 2021

MINISTERIO: TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SERVICIO: SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
PROGRAMA: PROEMPLEO

PROGRAMA 03

(1) RUBROS	(2)	(3) ESTIMACION	
	Mes en Ejecución	Mes Siguiente:	Mes Subsiguiente:
	JUL 2021	AGO 2021	SEP 2021
<b>INGRESOS</b>	<b>5.584.027</b>	<b>7.736.784</b>	
Ingresos de Operación	0		
Venta de Activos	0		
Transferencias	0	0	
Otros Ingresos			
Saldo Inicial de Caja	5.559.516	686.005	
Aporte Fiscal Libre	24.511	<b>7.050.779</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>4.898.022</b>	<b>7.736.784</b>	
Gastos en Personal	24.511	24.511	
Bienes y Servicios	6.694	6.694	
Transferencias Corrientes	4.866.237	7.704.999	
Servicios Sociales	1.315.851	0	
Artesanías Chile	0	0	
Programa de Inversión en la Comunidad	3.550.386	7.704.999	
Integros al Fisco	0	0	
Activos no Financieros	580	580	
OTROS deuda flotante			
Saldo Final de Caja	0		
<b>DEFICIT/SUPERAVIT</b>	<b>686.005</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
CHRISTIAN URZUA BILBAO  
Jefe Departamento de Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo



INFORMACION ADICIONAL PARA PROGRAMA DE CAJA  
DEL MES SIGUIENTE : AGOSTO 2021

MINISTERIO: TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

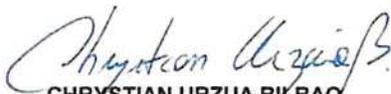
SERVICIO: SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

PROGRAMA 01

(1)  RUBROS	(2)	(3) ESTIMACION	
	Mes en Ejecución	Mes Siguiente:	Mes Subsiguiente:
	JUL 2021	AGO 2021	SEP 2021
<b>INGRESOS</b>	<b>1.380.165</b>	<b>607.216</b>	
Ingresos de Operación	0		
Venta de Activos	0		
Transferencias	0	0	
Otros Ingresos			
Saldo Inicial de Caja	0	0	
Aporte Fiscal Libre	1.380.165	<b>607.216</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>1.380.165</b>	<b>607.216</b>	
Gastos en Personal	447.335	447.335	
Bienes y Servicios*	24.338	23.091	
Prestaciones de seguridad social	0	16.790	
Transferencias Corrientes**	908.492	120.000	
Activos no Financieros	0	0	
OTROS deuda flotante			
Saldo Final de Caja	0		
<b>DEFICIT/SUPERAVIT</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* Corresponde a pagos de lista blanca realizados directamente por el servicio

\*\* Corresponde a pagos de la primera cuota del programa Diálogo Social

  
CHRISTIAN URZUA BILBAO  
Jefe Departamento de Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

